

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 422 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 2809872 y documento N° 6858269 de fecha 17 de abril 2024; presentado por Wendy Valeria Llamoca Revilla; propietaria de la FARMACIA "FARMAVIP", con RUC N° 10466884036, con SI DIGEMID 96039 sobre RESOLUCION POR CAMBIO DE CLASE de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante Resolución de Administración N° 189-2014-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de febrero del 2014, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento con el nombre de Botica SALUD Y AHORRO en la dirección Av. Socabaya N° 1002, Urb. San Martín de Socabaya, distrito Socabaya, provincia y departamento Arequipa; con expediente N° 2300155 y documento N° 3490622 de fecha 04 de febrero 2021 la propietaria solicitó el cambio de nombre comercial a Botica FARMAVIP; con expediente N° 2801872 y documento N° 4326791 de fecha 19 de enero 2022 la propietaria solicitó el CAMBIO DE CLASE DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO DE BOTICA A FARMACIA, quedando registrado como FARMACIA "FARMAVIP" en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos SI DIGEMID y que, al ser comunicación, no genera Resolución.

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la FARMACIA "FARMAVIP", solicita una resolución en que se plasme el CAMBIO DE CLASE DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO DE BOTICA A FARMACIA

Que, conforme a la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, y con las facultades conferidas por el Memorandum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;



-2-

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la RESOLUCION POR CAMBIO DE CLASE al establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA "FARMAVIP"**, ubicada en Av. Socabaya N° 1002, Urb. San Martín de Socabaya, distrito Socabaya, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Wendy Valeria Llamoca Revilla, con RUC N° 10466884036; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con registro SI DIGEMID 96039**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Av. Socabaya N° 1002, Urb. San Martín de Socabaya, distrito Socabaya, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los siete (7) días del mes de mayo del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Erick Maicoll Apaza Palo
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)